

CONSTANCIA: Los documentos anexos al presente proceso se recibieron en este Despacho procedente del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de La Ciudad el 3 de noviembre de 2022, el 05 de diciembre y el 16 de enero de 2023, donde se informa al señor Juez que por error involuntario al momento de librar mandamiento de pago mediante auto del noviembre diecisiete (17) del dos mil veintidos (2022), se cometió un error involuntario al momento indicar el nombre de la parte demandada en el presente asunto, pues se cito CONJUNTO TORRE VERDE PARQUE RESIDENCIAL PROPIEDAD HORIZONTAL, cuando en realidad corresponden a CONJUNTO RESIDENCIAL Y COMERCIAL ATLANTIS, se allega escrito pronunciamiento en relación con la demanda , y comunicación de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, respectivamente, . Sírvese proveer. Armenia Q, marzo 27 de 2023.-



NORA LONDOÑO LONDOÑO

Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Q, marzo veintiocho del dos mil veintitrés.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede proferida dentro de la presente demanda para proceso **Ejecutivo de mínima cuantía** en contra de la sociedad **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, se ordena que para los efectos legales del auto de fecha noviembre diecisiete (17) del dos mil veintidós (2022), como también para los efectos legales subsiguientes, se tendrá como parte demandante al CONJUNTO RESIDENCIAL Y COMERCIAL ATLANTIS; y no CONJUNTO TORRE VERDE PARQUE RESIDENCIAL PROPIEDAD HORIZONTAL como equivocadamente se indicó en el auto en referencia.

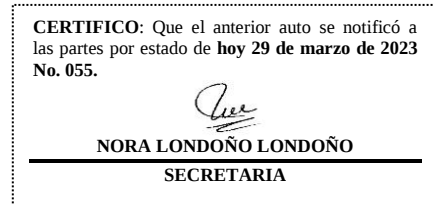
De otra parte, se ordena poner en conocimiento de la parte demandante dentro del presente proceso Ejecutivo Singular promovido por el CONJUNTO RESIDENCIAL Y COMERCIAL ATLANTIS en contra de la sociedad BANCO DAVIVIENDA S.A., los documentos contenidos en el archivo 16 del mencionado proceso, para los efectos legales que considere pertinentes.

Una vez ejecutoriado el presente auto pásese a despacho del señor juez para resolver sobre el pronunciamiento en relación con la demanda, allegada por la parte demandada dentro del presente proceso.-

Notifíquese,



ABEL DARIO GONZALEZ
Juez.



icmt

Firmado Por:
Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **71f609290681666b7d84e7aae18cfd75e700b838b0a4d92fe1dca92c2c76432d**

Documento generado en 27/03/2023 07:17:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>